

En defensa de la renta básica

**Por qué es justa
y cómo se financia**

**JORDI ARCARONS, JULEN BOLLAIN,
DANIEL RAVENTÓS Y LLUÍS TORRENS**

DEUSTO

En defensa de la renta básica

Por qué es justa y cómo se financia

**JORDI ARCARONS, JULEN BOLLAIN,
DANIEL RAVENTÓS Y LLUÍS TORRENS**



EDICIONES DEUSTO

© Jordi Arcarons, Julen Bollain, Daniel Raventós y Lluís Torrens, 2023

© Centro de Libros PAFP, SLU., 2023

Deusto es un sello editorial de Centro de Libros PAFP, SLU.

Av. Diagonal, 662-664

08034 Barcelona

www.planetadelibros.com

Primera edición: septiembre de 2023

Depósito legal: B. 12.278-2023

ISBN: 978-84-234-3552-4

Preimpresión: Realización Planeta

Impreso por Huertas Industrias Gráficas, S. A.

Impreso en España - *Printed in Spain*

La lectura abre horizontes, iguala oportunidades y construye una sociedad mejor. La propiedad intelectual es clave en la creación de contenidos culturales porque sostiene el ecosistema de quienes escriben y de nuestras librerías. Al comprar este libro estarás contribuyendo a mantener dicho ecosistema vivo y en crecimiento. En **Grupo Planeta** agradecemos que nos ayudes a apoyar así la autonomía creativa de autoras y autores para que puedan seguir desempeñando su labor.

Dirígete a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesitas fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puedes contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.



El papel utilizado para la impresión de este libro está calificado como **papel ecológico** y procede de bosques gestionados de manera **sostenible**.

Sumario

Introducción	11
1. Impuestos, riqueza, libertad y la justicia (o no) de la renta básica	19
2. Una perspectiva histórica sobre los distintos avances del concepto de renta básica en las dos últimas décadas	57
3. Una perspectiva sobre los sistemas de rentas mínimas condicionadas en el reino de España	97
4. La Encuesta de Condiciones de Vida, una herramienta informativa para el análisis de la pobreza y la desigualdad en el reino de España (2016-2020)	121
5. Los microdatos fiscales del Panel de Hogares. Nueva información sobre la renta y el patrimonio en el reino de España (2016-2019).....	171
6. Comparativa entre las dos fuentes de información hasta ahora descritas: Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) y Panel de Hogares (PH).....	255
7. Análisis de la riqueza en el reino de España. Los microdatos del Panel de Hogares y la Encuesta Financiera de las Familias (2016-2019): una propuesta de impuesto sobre la riqueza	267
8. Un modelo de financiación de una renta básica para el reino de España: la reforma necesaria del impuesto sobre	

la renta y la imprescindible introducción de un impuesto sobre la riqueza.	305
9. Financiación de una renta básica en la Unión Europea a partir de tres impuestos: sobre la renta, la riqueza y el CO ₂	373
Epílogo.	417
Agradecimientos	431
Bibliografía	435
Índice analítico.	447

Impuestos, riqueza, libertad y la justicia (o no) de la renta básica

La mayoría de las cosas que merecen la pena en el mundo han sido declaradas imposibles antes de hacerlas.

LOUIS BRANDEIS

Este libro trata sobre la renta básica, una asignación pública monetaria e individual cuyas características distintivas son las siguientes: incondicional y universal. La renta básica para nosotros tiene que ver con la libertad, la igualdad, la democracia y la felicidad, entre otras cosas que se irán explicando, y también con la justicia.

La defensa de la propuesta de la renta básica se puede argumentar desde motivaciones muy diferentes. Nos referimos a motivaciones de carácter técnico, político o normativo (o, en ocasiones, una combinación de los tres aspectos), que a continuación especificaremos, no a las personales. Hay quien defiende (o discute, o investiga) la renta básica para realizar una tesis doctoral o un trabajo de fin de grado, o escribir un libro sin mayores motivaciones que las puramente personales, como labrarse una carrera académica en ambientes favorables a la propuesta, o simplemente seguir la corriente de lo que está bien visto en determinados

círculos en un momento dado. Algunas son loables, otras no tanto, pero son motivaciones que no nos ocuparán aquí. Nos referiremos únicamente a las motivaciones que podemos agrupar en sus aspectos técnicos, políticos o normativos. Una de estas motivaciones es la que podríamos calificar de instrumental. Se trataría de la defensa de la renta básica como un mal menor, ya que, de no establecerse esta medida, se podrían dar situaciones sociales peores o más indeseables que las actuales. Considérese, por ejemplo, la defensa de la renta básica porque esta medida podría evitar que las personas pobres exigieran con el tiempo unos cambios que pusieran en peligro el actual orden social. Otra motivación en la defensa de la propuesta puede ser simplemente técnica. Dado el evidente fracaso de los subsidios condicionados, la propuesta de la renta básica ofrece razones técnicas que la califican como alternativa. También pueden incluirse aquí a las personas que consideran que la robotización de muchos trabajos, con la más que probable pérdida de millones de puestos de trabajo no compensada por los de nueva creación, invita a pensar en una medida «inevitable» como la renta básica (Niño-Becerra, 2019). La motivación normativa y política para defender la renta básica más descollante es la que la contempla como una forma de alcanzar una sociedad más justa. En esta última motivación nos situamos los autores de este libro.

«La injusticia es humana, pero más humana es la lucha contra la injusticia», dejó dicho Bertolt Brecht. Retrocedamos un siglo, cuatro, siete, diez y nos encontraremos siempre con sociedades en las que sería muy fácil confeccionar una larga lista de situaciones que calificaríamos de injustas una buena parte de las personas vivas en la actualidad. Desgraciadamente, no se trata de una historia superada: ya cerca de acabar el año 2023, en todos los lugares del mundo las listas de situaciones socialmente injustas también serían muy fáciles de confeccionar.

No obstante, ni cuando Brecht se refería a injusticia (y podríamos añadir su contrapartida, la justicia), ni cuando lo hacemos en la actualidad, existe una evaluación del concepto unánime. Ocurre con otros conceptos de uso cotidiano, político y académico. Por poner tres ejemplos evidentes: democracia, igualdad o

libertad. Concepciones muy diferentes pueden encontrarse, tanto entre las poblaciones de cualquier zona geográfica, como entre los partidos políticos y el personal académico que recibe un salario estudiando e investigando estas materias o parecidas. No es menester tener mucha imaginación para adivinar que políticos, pongamos por caso y por citar solamente a personajes aún vivos, como Donald Trump, Felipe VI, Imelda Marcos, Marine Le Pen o Mohamed VI tienen concepciones de la democracia, la igualdad y la libertad harto diferentes de, también pongamos por caso, Bernie Sanders, Noam Chomsky, Alexandria Ocasio-Cortez, Julian Assange o Anna Gabriel. Y si nos situamos en momentos históricos anteriores, poca gente, especialistas o no en estos temas, dudaría de que las concepciones de la democracia, la igualdad y la libertad de Adolf Hitler eran muy diferentes de las que tenía Rosa Luxemburgo, o las de Benito Mussolini distaban mucho de las que tenía su prisionero Antonio Gramsci, o las de Francisco Franco o Queipo de Llano o Primo de Rivera respecto a las de Lluís Companys, Andreu Nin o Antonio Machado.

Si democracia, libertad e igualdad son temas tratados en filosofía y política desde tiempos muy remotos, también lo es el de la felicidad, cuestión compleja donde las haya. La felicidad parece, y en buena parte es, un tema abstracto, muy abstracto. Pero lo que ahora queremos destacar es que abordar la igualdad, la libertad, la democracia y la felicidad, dejando al margen las condiciones materiales de existencia, como en algunos enfoques así se hace, nos parece algo destinado al error, al fracaso o a la inanidad. Es frecuente escuchar a padres y a madres referirse al deseo de que sus hijos o hijas sean felices. No se trata de tener un conocimiento sofisticado de lo que pueda ser la felicidad para entender la idea general de ese deseo. Pero pocos dudarían de que esta felicidad deseada incluye recursos materiales que puedan coadyuvar a hacerla posible. Una persona sin hogar, un sujeto considerado sumamente pobre, otro que busca continuamente trabajo asalariado porque se ha quedado en paro y cuya salud mental se está deteriorando... son ejemplos que a buen seguro no serían modelos de vida de lo que aquellos padres y madres puedan en-

tender por el deseo de felicidad de sus vástagos. Podría encontrarse, apurando mucho la situación, quien imaginara la felicidad de su hijo o hija como una especie de *bhikkhu* budista al que solamente le importara la remodelación del conjunto de oportunidades interior. El conjunto exterior de oportunidades, que ha interesado especialmente a la filosofía occidental, puede ser cambiado por la técnica, el conocimiento, los recursos materiales disponibles: no tengo el mismo conjunto exterior de oportunidades si dispongo de un salario en el año 2023 de 3.500 euros mensuales que si, en las mismas circunstancias, es de 250 euros; no tengo el mismo conjunto exterior de oportunidades si mis padres me han dejado en herencia un piso en condiciones de habitabilidad que si, en las mismas circunstancias, no dispongo de ninguno. A diferencia del exterior, el conjunto interior de oportunidades solamente será modificado o será posible hacerlo cuanto mayor conocimiento se tenga de sí mismo.² Pero como creemos que no es necesario insistir, el ideal de felicidad *bhikkhu* es algo más propio de la anécdota que de la realidad cotidiana en nuestras sociedades. Por lo que insistimos: la felicidad deseada a sus descendientes por muchos padres y madres es indisoluble de los recursos materiales que puedan llegar a hacerla realidad.

Las teorías académicas de la justicia se dedican precisamente a establecer principios y criterios para decidir si una sociedad es más o menos justa, o lo que se apartan las sociedades reales de este ideal de sociedad propuesto por la respectiva teoría de la

2. No es necesario desarrollar el complejo tema de lo que constituye el conjunto interior de oportunidades. Valga para nuestros propósitos apuntar lo que al respecto escribió Antoni Domènech. Hay cosas que queriendo o deseando hacerlas, no podemos conseguirlas no porque estén fuera de nuestro conjunto exterior de oportunidades, no porque sea debido a constricciones exteriores del medio, no porque poderes humanos o naturales lo impidan, sino «porque hay algo en nuestro yo, algo que seguramente desconocemos, que nos impide ejecutar nuestra voluntad. [...] Si me conozco muy bien, si mi capacidad introspectiva es robusta [...] entonces podré modificar, ampliándolo, mi actual conjunto interior de oportunidad (liberándome de constricciones informativas, mejorando las técnicas de introspección, acumulando recursos psicosomáticos)» (Domènech, 1989, p. 109).

justicia. A una persona partidaria de alguna variante del liberalismo realmente existente le importará un bledo la desproporción de fuerzas entre las partes contratantes si el contrato se ha realizado de forma voluntaria entre las partes (dejamos apartado lo que quiere decir sin violar el significado de la palabra *voluntaria*). Contrato «voluntario» y simetría serían para los liberales casi equivalentes y, para ser exactos, quizá sin el casi. A su vez, una persona partidaria de alguna doctrina religiosa quizá vea justa una sociedad cuyo Estado impone o favorece la forma de concebir el mundo de esa religión. Y, por poner otro caso de particular interés para nosotros, una persona partidaria de la libertad republicana, concepción que tendremos ocasión de exponer con algún detalle, no concibe una sociedad justa si las personas, o una buena parte de las que la componen, no tienen una base mínima garantizada, es decir, los medios materiales de existencia asegurados.

La renta básica es una medida que, como cualquier propuesta social, debe pasar un filtro importante: mostrar que se trata de algo justo. Imaginar propuestas que no son justas por una u otra razón es fácil:

1. Tendrán prioridad sobre el resto de la población para ocupar un puesto de trabajo público aquellas personas que acrediten que asisten al rito de la misa católica al menos cuarenta y cinco domingos al año.
2. Recibirán un subsidio público de 300 euros mensuales aquellas personas que puedan demostrar que no han defendido nunca el racionalismo y el ateísmo.
3. La atención médica pública no debe incluir a las personas que hayan contraído matrimonio homosexual y se declaren partidarias de la libertad sexual.

Difícil sería encontrar alguna razón de peso para apoyar estas propuestas, aunque sin ninguna duda podrían encontrarse partidarios de ellas. Se dispone, en cambio, de una buena batería de razones en su contra.

La aportación socialista a la libertad republicana y la propiedad

Teorías de la justicia hay un buen puñado. Las más extendidas son las calificadas como liberales. Dentro de éstas, las hay muy diversas, que podrían situarse desde la extrema derecha libertaria³ a las izquierdas igualitaristas. Nosotros queremos presentar nuestra justificación de la justicia de la renta básica a partir de lo que se ha venido a llamar republicanismo o, para ser más precisos, republicanismo socialista. Si le llamamos republicanismo socialista es porque consideramos que el socialismo, que cobra fuerza teórica y política a partir de mediados del siglo XIX, debe entenderse como una legítima continuación del republicanismo democrático de siglos anteriores adaptada a la nueva realidad social.

Pero qué es el «republicanismo socialista». En primer lugar, deberemos exponer qué se entiende por la primera palabra y luego añadir el complemento de la segunda. La concepción de la libertad republicana es antigua y muy diversa. Podemos retrotraernos a la gran democracia atica del año 508 al 322 antes de nuestra era para ver en acción un ejemplo magnífico de republicanismo, tanto por parte de algunos dirigentes políticos como de algunos críticos de esta democracia, como es el señalado caso de Aristóteles. Han defendido la libertad republicana autores muy posteriores, como John Locke, Adam Smith, Immanuel Kant, Maximilien Robespierre, Thomas Paine, Maquiavelo y muchos otros autores y autoras, como Mary Wollstonecraft y Claire Lacombe, y activistas de importantes movimientos de «humana lucha contra la injusticia», para volver a utilizar la ex-

3. *Libertarian*, *libertariano* no son palabras admitidas en castellano. *Libertarian* en inglés suele traducirse por «libertario», pero creemos que lleva a confusión incluir con la misma palabra a partidarios del más puro neoliberalismo —que no es sinónimo de libertarianismo estrictamente; este último es un término filosófico-político y el primero es básicamente económico, pero son primos hermanos doctrinariamente— y anarquistas libertarios. De ahí nuestra opción de traducción de lo que en inglés se llama *libertarian*.

presión de Brecht, pasando por los *diggers* ingleses y los republicanos irlandeses en los inicios del capitalismo.

Personas que vivieron épocas muy diferentes, que tuvieron sensibilidades sociales y políticas harto distintas, ¿qué tuvieron en común para que puedan ser incluidos dentro del mismo saco republicano? Lo que tuvieron en común todo este gran conjunto de activistas, políticos y pensadores era una concepción de la vida política según la cual la sociedad estaba dividida entre pobres y ricos,⁴ y que la libertad no debe disociarse de las condiciones materiales de existencia y, en consecuencia, no se pueden abordar de manera independiente. «[T]odos los republicanos, de derecha o de izquierda, desde Aristóteles o Pericles y Cicerón o Catilina hasta los conventuales franceses y los *founders* norteamericanos, pasando por Maquiavelo, Montesquieu, Harrington, Adam Smith y Rousseau, han partido siempre de la *descripción* de una sociedad pugnazmente escindida en clases o grupos de intereses materialmente arraigados e históricamente cristalizados» (Domènech, 2004, p. 53). Desde el punto de vista republicano, la libertad y la igualdad no solamente no son contradictorias, sino que no pueden entenderse de forma separada.⁵ Grandes desigualdades hacen imposible la libertad. Libertad y condiciones materiales de existencia van indisolublemente unidas. Y en íntima relación de la concepción de la libertad republicana con las condiciones materiales de existencia está su corolario: nadie debe poder interferir en la vida de otros de forma arbitraria, ni de hecho ni como posibilidad.

Imaginemos un propietario de una empresa, para no poner

4. Ricos no porque naden en una generosa abundancia necesariamente, sino porque tienen la existencia material garantizada debido a la propiedad o a las propiedades de que puedan disponer; y pobres no porque necesariamente sean indigentes, sino porque justamente dependen de los anteriores, de los ricos, para vivir socialmente, ya que no disponen de la existencia material garantizada y deben alquilarse a cambio de un salario, una manutención o una protección, dependiendo de las épocas.

5. Precisamente ésta es otra de las grandes diferencias con la concepción liberal estándar: «Libertad e igualdad son contradictorios en su misma esencia» (Rallo, 2019).

el habitual y consabido ejemplo del propietario de esclavos, completamente libre de cualquier legislación laboral y, por lo tanto, sin la menor restricción para contratar a cualquier trabajadora o trabajador en las condiciones que le plazca. Éstos pueden negarse a aceptar el contrato, pero hay miles esperando mendigar un puesto de trabajo, así que las condiciones las pone a voluntad este empresario. Sigamos imaginando que este empresario, por vaya usted a saber qué suerte de la casualidad, es un tipo con un gran corazón y no tiene ninguna inclinación especial para la acumulación de beneficios (hemos sugerido que «imaginemos», no hemos afirmado que sea un ejemplo real dada la experiencia y los datos a nuestra disposición). En consecuencia, en este cuento de hadas, el empresario trata exquisitamente a su plantilla y les da un salario por encima de la supervivencia y además le regala a cada uno de los miembros de la plantilla un bonito presente cada 28 de febrero y por su aniversario. ¿Bonito? Quizá para algunos. En términos republicanos, en cambio, esta plantilla no es libre. Y no lo es porque, aunque ahora gocen de unas condiciones envidiables en comparación con las otras plantillas vecinas de la zona libre de legislación laboral con propietarios mucho menos benévolo, estos trabajadores dependen de la voluntad arbitraria de un cambio de humor de este generoso empresario debido quizá a un fracaso amoroso o a una derrota de su equipo preferido de polo o a una mala digestión.⁶ Este cambio de humor puede propiciar un cambio de voluntad hacia la forma de dirigir la plantilla y la empresa, y la única limitación es la voluntad del propietario. Estos trabajadores y trabajadoras viven a merced de la voluntad de su propietario. Aristóteles ya describía de forma insuperable el trabajo asalariado como «una suerte de esclavitud limitada» (*Política*, 1990 [s. IV a.n.e.]: 1260b). Para Aristóteles los pobres eran parcialmente esclavos, lo que formaba parte del

6. No son ejemplos arbitrarios. Cuando el equipo de fútbol local pierde un partido el fin de semana, algunos estudios han mostrado que los jueces de tribunales de menores toman decisiones los lunes que son más severas. Otros jueces concedían mayor número de libertades condicionales después de comer que poco antes de hacerlo (Kahneman, Sibony y Sunstein, 2021).

conocimiento común de la época. Efectivamente, «depender económica y, en consecuencia, socialmente de un poderoso era sufrir “necesidad” o estar esclavizado. Cobrar un sueldo hacía del pobre un ser próximo al esclavo» (Sancho, 2021, p. 38). El estoico Crisipo aún lo expresaba de forma más contundente al asegurar de forma contraria a Aristóteles que «ningún hombre es esclavo “por naturaleza”», para añadir en cambio de forma similar al Estagirita que «un esclavo debe ser tratado como un “trabajador contratado de por vida”». ⁷

Observemos que esta arbitrariedad de este buen propietario imaginado no afecta a la vida de sus asalariados únicamente mientras están en el horario laboral. El resto de la vida extralaboral como las vacaciones y la situación en caso de enfermedad, etcétera, queda fuertemente condicionada por el importe del salario y las condiciones laborales. Republicanamente, quien depende de la voluntad de otro en sus condiciones materiales de existencia no es libre. «Los ciudadanos sometidos a un poder arbitrario en el lugar de trabajo y privados del control de las principales instituciones económicas de la sociedad son ciudadanos no libres» (Leipold, Nabulsi y White, 2020). A nadie puede extrañarle que quien vive bajo unas condiciones como las representadas en este ejemplo puede modificar su conducta para resultar agradable, servil, sumiso, obediente a su empleador para que siga siendo benevolente al menos con él. Comportarse sumisamente con la esperanza de renovar el contrato no es una decisión libre, ofrecerse a trabajar más horas sin remuneración con la esperanza de ser bien visto y merecedor de continuar en la empresa no es una decisión libre. ⁸ Y la lista sería larga.

7. Sabine (1980, p. 119).

8. Para un liberal, si estos trabajadores están satisfechos, son libres. Como los esclavos que «estaban satisfechos». Uno de los padres del liberalismo y de la escuela austríaca de economía, Ludwig von Mises, afirmaba tan pimpante: «Existen, quizá, individuos, grupos de individuos y hasta pueblos y razas enteras que gozan de la seguridad y de la protección brindadas por la servidumbre; que, sin sentirse ni humillados ni ofendidos, se conforman contentos pagando con una cantidad moderada de trabajo el privilegio que supone compartir las comodidades de una casa acomodada y para los cuales la sumisión a los capri-